No. 4152.010.26.1.781.2023

MARIBELL PAULINI GUZMAN RODRIGUEZ
Cedula 28556371
Dirección: AV AMBALA N°42-65
Correo electrónico: comercializadoraantenor@gmail.com
Celular (608) 2809508/3165745691

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.781.2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública No. 4152.010.32.1.782.2023, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 27 de julio de 2023, con relación al proceso de selección de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.781.2023, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “Adquisición de canecas ecológicas con su respectiva señalización para el óptimo desarrollo de la actividad administrativa, de acuerdo con los lineamientos del programa de gestión integral de residuos sólidos "Empezando por Casa".”. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.781.2023, las cuales hacen parte integral del presente proceso, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MARIBELL PAULINI GUZMAN RODRIGUEZ	NIT:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	28556371
DIRECCIÓN:	AV AMBALA N°42-65	Tel:	(608) 2809508/3165745691
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3600010339 Fecha de Expedición: 13 julio, de 2023 Fecha de vencimiento: 31 diciembre 2023 Valor: $ 39.638.500		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Compromiso que respalda: 4152/1.3.3.4.19.01/2.3.2.01.01.003.03.02/53040050006/BP260028131010116
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($26.003.224), incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: valor antes de IVA: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($21.851.449), IVA del 19% CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($4.151.775), de conformidad con la oferta económica presentada por, la señora MARIBELL PAULINI GUZMAN RODRIGUEZ , en su condición de persona natural.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3600010339 del 13 de julio de 2023 expedido por el Grupo Financiero del Organismo. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, realizará el pago en un único pago, previo recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato, por parte del Supervisor del organismo. Para que el Organismo proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: ● Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el Organismo. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas: Descuentos Alcaldía Santiago de Cali: 1% Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT 2% Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA 2% Pro-Deporte y Recreacion- ED 2% Pro-Universidad del valle – EV 1% Pro-Hospital – EH 0,5% Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato 7,7*1000 Reteica 2,5% Retefuente 15% Reteiva (sobre la base del iva 19%) NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta de un (1) mes, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, o al recibo a satisfacción de los servicios, previo al visto bueno del supervisor del contrato.
GARANTÍAS	a) Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de la mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prorroga o suspensión de este contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días de agosto de 2023.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JAVIER ARIAS CERON
Secretario de Movilidad (E)

Elaboró: Maria Paula Arango Ortiz / Abogada-Contratista
Revisó: Jose Luis Mena Romaña / Gestor de compras
Viviana Lopez Zuluaga Jefe de oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.